

RESOLUCIÓN TEL-940-26-CONATEL-2011

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1723353											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 768.09					TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 408.34						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: FIJO TERRESTRE - ENLACES RADIOELÉCTRICOS PUNTO A PUNTO											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- Las frecuencias asignadas y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- Las estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un antena(s) en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas la conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva mitigación de conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un antena(s) en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
ENLACE PUNTO - PUNTO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
1	1170.00000	7381.00000	7.000.00	FM/DM7D	FULLDUPLEX	28.28	561.92	299.28			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SEH0228	AUCA	ORELLANA	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA, Estación de producción Avas Central EP PETROECUADOR, parroquia Dayuma			00°38'28.34" S	78°52'44.38" W		
2	SEH0229	CONONACO	ORELLANA	ORELLANA	LIMONCOCHA, Campamento Cononaco EP PETROECUADOR, parroquia Dayuma			00°49'29.04" S	78°38'40.80" W		
ESTACIONES DE ENLACE:											
Estación	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant (dB)	Altitud (m)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (dBm)	RNI
Tx	HC18878	SEH0228	ANDREW VHP4-71	PARABOLICA	40.00	188.70	V	100.00	AVIANT ECLIPSE	25.49	
Rx	HC18878	SEH0229	ANDREW VHP4-71	PARABOLICA	40.00	8.70	V	55.00	AVIANT ECLIPSE	25.69	
ENLACE PUNTO - PUNTO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
1	135.00000	7286.00000	7.000.00	FM/DM7D	FULLDUPLEX	18.11	204.77	105.00			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAH1503	SACHA	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	JOYA DE LOS SACHAS, Estación de producción Sacha Central (Río Napo)			00°19'43.80" S	78°52'30.43" W		
2	SAH1503	TIERRA COLORADA	ORELLANA	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA, Campamento Tierra Colorada de EP PETROECUADOR			00°29'37.79" S	78°59'26.03" W		
ESTACIONES DE ENLACE:											
Estación	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant (dB)	Altitud (m)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (dBm)	RNI
Tx	HC18876	SAH1503	ANDREW VHP4-71	P	36.40	225.90	V	90.00	AVIANT ECLIPSE	25.38	
Rx	HC18877	SAH1503	ANDREW VHP4-71	P	36.40	45.90	V	45.00	AVIANT ECLIPSE	25.38	

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 16 de Diciembre de 2011



Dr. Marcelo Loor Sojos
SECRETARIO DEL CONATEL (E)